

MEHO C/MARTE JENNY NARCISA
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliaria	Correo Electrónico	Coliza en Bolsa
1.	ASE-G-000254	MARIA LUZ MARIGOMEN	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	79 ESMERALD DUMES CIRCLE, HENDERSON,	contabilidad@casamar.net.ec	NO

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA

IDENTIFICACION:	1307328136	NOMBRE:	MERO CANABATE JENNY NARCISA
TELEFONO:	0992904654	DIRECCION:	Recinto Portuario
CORREO ELECTRONICO:	contabilidad@casamamax.net.ec	NACIONALIDAD:	ECUADOR

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACION:	SE-G-00000812	NOMBRE:	CASAMAR MANUFACTURING INC.
MOTIVO PRESENTACIÓN:	ANUAL	DIRECCIÓN:	U.S.A.
AÑO / FECHA:	2016	NACIONALIDAD:	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
SOCIEDAD REMISA:	NO	COTIZA EN BOLSA:	NO

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ULTIMA ACTUALIZACION DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1307328136	01/02/2017	MERO CANARTE JENNY NARCISA	AFODERADO GENERAL

EXPEDIENTE: 69589

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CASAMAR ECUADOR S.A.
------------------------	----------------------

1. COMPANHIA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACION

INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES





Factura: 001-002-000016848

20171308001D00576



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20171308001D00576

Ante mí, NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) JENNY NARCISA MERO CAÑARTE portador(a) de CÉDULA 1307328136 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A CASAMAR ECUADOR S.A CON RUC N. 0991268057001 en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS A LA SUPERTINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 10 DE MARZO DEL 2017, (16:12).

JENNY NARCISA MERO CAÑARTE
CÉDULA: 1307328136



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature of Santiago Enrique Fierro Urresta]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307328136

Nombres del ciudadano: MERO CAÑARTE JENNY NARCISA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO GARCIA LIDER RENE

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1994

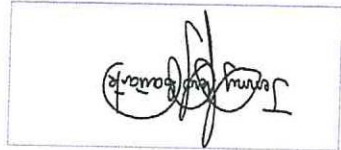
Nombres del padre: MERO MERO CARLOS

Nombres de la madre: CAÑARTE LUZ ESMERALDAS

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2017

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Location: Ecuador
Reason: Firma electrónica
Date: 2017.03.10 16:09:11 ECT
OSWALDO TROYA FUERTES
Digitally signed by JORGE



Validez desconocida



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1307328136

Nombre: MERO CAÑARTE JENNY NARCISA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2017
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en
Manta, a 10 MAR. 2017
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
LOS ESTEROS
PARROQUIA
CIRCONSCRIPCION 2
ZONA 1
MERO CANARTE JENNY NARCISA
APELLIDOS Y NOMBRES
1307328136
014-109
014



CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017
10 DE FEBRERO 2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Cedula de Ciudadania N. 130732813-6
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
LIDER MERE
CEDRERO GARCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Cedula de Ciudadania N. 130732813-6
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
LIDER MERE
CEDRERO GARCIA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
DEL NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PODER ORIGINAL



Factura: 001-004-000015047



PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS
PROTOCOLIZACIÓN 20170901038P00490

OTORGAMIENTO: 1 DE FEBRERO DEL 2017, (11:57)
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D. HUMBERTO MOYA FLORES
Nº DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MEDINA MOLINA STEFANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0927032326
OBSERVACIONES:			
PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN REFERENCIA AL PODER GENERAL QUE CONFIERE LA COMPAÑIA CASAMAR ECUADOR S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL THOMAS H. ZOLEZZI A FAVOR DE LA SEÑORA JENNY NARCISA MERO CANARTE.-			

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20170901038P00490



2017-09-01

En la ciudad de Guayaquil, el día uno de febrero del año
dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA
FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

CUANTIA: INDETERMINADA.
JENNY NARCISA MERO CAÑARTE.
ZOLEZZI A FAVOR DE LA SEÑORA
GERENTE GENERAL THOMAS H.
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU
LA COMPAÑÍA CASAMAR ECUADOR S.A.
DEL PODER GENERAL QUE CONFIERE
ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION

No. 2017-09-01-038-P00490



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

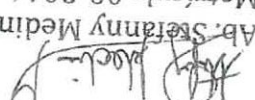


SEÑOR NOTARIO:

Sírvase usted, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, protocolizar el siguiente documento:

1.- Poder General que confiere la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., debidamente representada por su Gerente General Thomas H. Zolezzi a favor de la señora Jenny Narcisca Mero Canarte.

Atentamente,


Ab. Steffanny Medina Molina
Matrícula 09-2011-140



01 FEB 2017

Firma

ES CERTIFICADO Y DOCUMENTO EXHIBIDO

AB. MEDINA MOLINA STEFANY CAROLINA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS
FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR

Matrícula No: 09-2011-140
Cédula No: 0927032326
Fecha de inscripción: 18/08/2011
Matrícula anterior: No
Tipo de sangre: A+



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2014-2017
017-0282
0927032326
MEDINA MOLINA STEFANY CAROLINA
Cédula
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
MORONA
MORONA

INSTITUCION
BUENOS
AFRUTOS Y HONORES DEL PADRE
MEDINA ADOBYA JORGE WASHINGTON
AFRUTOS Y HONORES DE LA MADRE
MORONA BURGOS MARTHA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAS
2014-08-04
FECHA DE EMISION
2014-08-04
Firma

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Cédula No: 0927032326-6
AFRUTOS Y HONORES
STEFANY CAROLINA
LUGAR DE EMISION
GUAYAS
BOCA MANAGUA
FECHA DE EMISION
18-08-12
MAQUINADO ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADA
ESTEBAN JOSE
AMADOR AVELLAN



MR. NOTARY: Please register the present GENERAL POWER which gives the company CASAMAR ECUADOR S.A., company legally incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, according to the wording of the following clauses and statements:

FIRST CLAUSE.- Appears to grant and underwrite the present instrument contentive of a GENERAL POWER, as MANDATOR, the company CASAMAR ECUADOR S.A., legally and duly represented by Mr. Thomas H. Zolezzi in his capacity as General Manager of the company.-

SECOND CLAUSE:

BACKGROUND.- a) The company CASAMAR ECUADOR S.A., is a company legally incorporated under the laws of the Republic of Ecuador as contained in the public deed granted on February 9, 1993, in the Sixth Notary Public of the Canton Guayaquil and registered in the Mercantile Registry of Guayaquil on March 15, 1993; b) The company was incorporated with the corporate name of REDES SUPER 7 S.A., and then changed its corporate name to CASAMAR S.A., in the public deed granted on December 9, 1994 in the Sixth Notary Public of the Canton Guayaquil and duly registered in the Mercantile Registry of Guayaquil on May 4, 1995. Finally, on October 8, 1997 the company changed its corporate name to CASAMAR ECUADOR S.A., in the public deed granted in the Notary Public Thirty-Eighth of Canton Guayaquil and duly

SEÑOR NOTARIO: Sirvase registrar el presente PODER GENERAL que confiere la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., sociedad anónima existente y legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento contentivo de un PODER GENERAL, en calidad de MANDANTE, la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., legal y debidamente representada por el señor Thomas H. Zolezzi, en su calidad de Gerente General de la misma.-

CLÁUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) CASAMAR ECUADOR S.A., es una sociedad, constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, conforme consta de la escritura pública otorgada el nueve de febrero del año 1993 en la Notaría Pública Sexta del Canton Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de marzo del año 1993; b) La compañía se constituyó con la denominación social de REDES SUPER 7, S.A., y luego modificó la denominación social a CASAMAR S.A., a través de la escritura pública otorgada el 9 de diciembre de 1994 en la Notaría Pública Sexta del Canton Guayaquil debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 4 de mayo de 1995. Finalmente, el 8 de octubre de 1997 la compañía cambió su denominación social a CASAMAR ECUADOR S.A., en escritura



registered in the Mercantile Registry of Guayaquil on January 20, 1998; c) The Extraordinary General Meeting of Shareholders CASAMAR ECUADOR S.A., in its session on May 13, 2015, decided to authorize the General Manager to act by means of a proxy or attorney in those acts for which is authorized to act as legal representative of the company.

THIRD CLAUSE: GENERAL

company CASAMAR ECUADOR S.A., legally and duly represented by its General Manager, Mr. Thomas H. Zolezzi, duly authorized to this effect, expressly declares that by this act gives GENERAL POWER, comprehensive and sufficient, according to law, in favor of Mrs. Jenny Narcisca Mero Cañarte, of Ecuadorian nationality and holder of the Ecuadorian identity document number 130732813-6, to individually represent the company CASAMAR ECUADOR S.A. in all its rights, obligations, attributions and powers pursuant the Laws of the Republic of Ecuador, in the administration of the company business, execution and subscription of all kind of acts and contracts permitted by Law, and, in general, exercise the legal representation of CASAMAR ECUADOR S.A., in the absence of its General Manager, Thomas H. Zolezzi.

FOURTH CLAUSE.- SPECIAL.- In particular, through this general power, the proxy is granted with special powers to compromise; sign any kind of agreements and

pública otorgada en la Pública Trigesimo Octava del Cantón Guayaquil debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de enero de 1998; c) La Junta General de Accionistas de CASAMAR ECUADOR S. A., en sesión celebrada el 13 de mayo de dos mil quince, resolvió autorizar al Gerente General para que pueda obrar por medio de apoderado o procurador en aquellos actos para los cuales se halle facultado como representante legal de la compañía.

CLASULA TERCERA: PODER

GENERAL. Con los antecedentes señalados, la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Thomas H. Zolezzi, debidamente autorizado para estos efectos, declara expresamente que confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente como en derecho corresponde, a favor de la señora Jenny Narcisca Mero Cañarte, de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de identidad ecuatoriana número 130732813-6, para que en forma individual represente a la compañía CASAMAR ECUADOR S. A., en todos sus derechos, obligaciones, atribuciones y facultades de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, en la administración de sus negocios sociales, en la celebración y suscripción todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley, para que pueda contestar demandas y en general, ejerza la representación legal de CASAMAR ECUADOR S. A., en ausencia del Gerente General, Thomas H.



commitment minutes; compromise the trial under arbitration; desist the trial; acquit positions and defer to the decisive oath; and, receive the thing on which refer the dispute or take possession of it; and, accordingly, widely invested with all the powers, rights and prerogatives necessary so that, in any case, is unable to fulfill this mandate by failure or power failure.

FIFTH CLAUSE: STATEMENTS.-

A) This mandate has free nature and will have full legal effects as of the present date; b) The mandate granted under this instrument shall be deemed accepted by the General Proxy with the execution of any of the acts mentioned in the present instrument; c) The present mandate is granted for an indefinite period, but could be totally or partially revoke at any time; d) The General Proxy is prohibited to cede or delegate the mandate, the rights and attributions conferred by this instrument to a third party; and, e) in all which is not expressly established in the present instrument, the provisions of Title XXVII in respect of the Mandate of the Ecuadorian Civil Code are considered incorporated.

SIXTH CLAUSE: REVOCATION OF POWER. With the granting of the present General Power all previous powers granted by the company and any of its former administrators and managers are revoked, particularly the general power granted in favor of Mr. Luis Antonio Serrano as stated in the General Power granted before the Public Notary of the State of California, of the United States of

CLAUSULA CUARTA.- ESPECIAL.

De manera especial, por este Poder se confiere al Apoderado, Especiales facultades para transigir, firmar todo tipo de acuerdos y actas de compromiso; comprometer el pleito; en arbitros; desistir del pleito; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; quedando, en tal virtud, ampliamente investido con todas las facultades, derechos y prerrogativas necesarias para que, en ningún caso, se vea impedido de cumplir con este mandato por falta o insuficiencia de poder.

CLAUSULA

DECLARACIONES:

QUINTA-

a) Este mandato tiene el carácter de gratuito y entrará en plena vigencia jurídica desde la presente fecha; b) El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte del Apoderado General con la ejecución de cualquiera de los actos señalados en este instrumento; c) El presente mandato es otorgado por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado parcial o totalmente en cualquier tiempo; d) El Apoderado General queda prohibido de ceder o delegar el mandato, los derechos y atribuciones conferidos por este instrumento a un tercero; y, e) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se considerarán incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, en el Título XXVII del Mandato.



America, Mrs. Adriana Aguilera, on May 9, 2016, and which translation is registered in the Protocolization Deed number 2016-09-01-038-P023893 granted in the Public Notary Thirty-Eighth of the Canton Guayaquil on May 17, 2016, and registered in the Mercantile Registry of Guayaquil on May 24, 2016 is revoked

CLASULA REVOCATORIA DE PODER. Con el otorgamiento del presente Poder General se revocan todos los poderes previamente conferidos por la sociedad y cualesquiera de sus anteriores administradores, muy especialmente el poder general otorgado a favor del señor Luis Antonio Serrano según consta del poder general otorgado ante el Notario Público del Estado de California, Estados Unidos, Adriana Aguilera, el 9 de mayo de 2016, cuya traducción consta en la escritura de protocolización No. 2016-09-01-038-P02393 otorgada en la Notaría Pública Trigésimo Octava del Canton Guayaquil el 17 de mayo del 2016, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de mayo de 2016.

Incorporate, Mr. Notary, other necessary styling formalities for the full validity of this instrument.

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.

Thomas H. Zolezzi
General Manager
CASAMAR ECUADOR S.A.

Thomas H. Zolezzi
Gerente General
CASAMAR ECUADOR S.A.

- See attached notarial certificate

DR. Humberto Torres
01 FEB 2017
que se me exhibió - Cuestión
que consta en el
del 12 de mayo de 2016
Notario
Protocolización No. 2016-09-01-038-P02393



State of California
Secretary of State

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America		Pays / Pais:	
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por Alex Melgoza		3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de Notary Public, State of California	
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de Alex Melgoza, Notary Public, State of California		Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en Sacramento, California	6. the le / el día 24th day of January 2017	7. by par / por Secretary of State, State of California	
8. No sous no bajo el número 43088	9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre: 		
10. Signature: Firma: Oscar R. ...			

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the

integrity of the seal or stamp which the public document bears

its Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

I verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

its certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party

to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

l'acte public est revêtu.

l'Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

l'Apostille ne peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

l'acte public ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas

partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

l'Apostille certifie uniquement la authenticité de la signature, la capacité en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o

del que el documento público está revestido

l'Apostille se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

l'acte public ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte

del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que represente a ese país.



A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California
County of San Diego

On 01/20/2017 before me,
ALEX MELGOZA, NOTARY PUBLIC
Insert Name and Title of Officer Above

personally appeared Thomas H. Zolcetti
Name of Signer(s)
who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.
WITNESS my hand and official seal.

Signature
Signature of Notary Public



Place Notary Seal Above

OPTIONAL

Though this section is optional, completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

Description of Attached Document
General Power of Attorney
Title or Type of Document:

Document Date: 1/20/17
Number of Pages: 4
Signer(s) Other Than Named Above:

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)
Signer's Name: Thomas H. Zolcetti
☐ Corporate Officer — Title(s):
☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
☒ Individual
☐ Trustee
☐ Guardian or Conservator
Signer is Representing:

Signer's Name:
☐ Corporate Officer — Title(s):
☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
☐ Attorney in Fact
☐ Individual
☐ Trustee
☐ Other:
Signer is Representing:

CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2015

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CASAMAR ECUADOR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, al día trece del mes de mayo de dos mil quince, a las diez y siete horas, en la Avenida 9 de octubre 1911 y Los Ríos, edificio Finanzas piso 8, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., con la asistencia de los accionistas, a saber: la compañía CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., debidamente representada por su Presidente y Director, Thomas H. Zolezzi, conforme lo acredita con el acta de Junta de Accionistas celebrada el 19 de abril del 2015 debidamente apostillada que presenta, como propietaria de cuatro millones ochocientas treinta y un mil novecientas noventa y nueve (4.831.999) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la compañía CASAMAR MANUFACTURING USA, INC., debidamente representada por su Presidente y Director, Thomas H. Zolezzi, conforme lo acredita con el acta de Junta de Accionistas celebrada el 19 de abril del 2015 debidamente apostillada que presenta, como propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., que es de ciento noventa y tres mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$193.280,00), dividido en cuatro millones ochocientas treinta y dos mil (4.832.000), acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Constatado el quórum de instalación, los accionistas, CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., por la interpuesta persona de su Presidente y Director, y CASAMAR MANUFACTURING USA, INC., por la interpuesta persona de su Presidente y Director, declaran unánimemente su decisión de constituirse en Junta General Universal, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día, en cuyos puntos también están de acuerdo por unanimidad en tratar. Los accionistas deciden por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también ha sido fijado por unanimidad: "PUNTO PRIMERO: Revocar todos los poderes previamente conferidos por la sociedad y cualesquiera de sus anteriores administradores. PUNTO SEGUNDO: Disponer el cierre de las cuentas bancarias y apertura de nuevas cuentas o, en su defecto, sustituir las firmas registradas en las antedichas cuentas bancarias. PUNTO TERCERO: Confirmar y ratificar las resoluciones de la Junta General de Accionistas adoptadas en la sesión que tuvo lugar a las nueve horas del día 13 de mayo de 2015. PUNTO CUARTO: Autorizar al Gerente General para que pueda obrar por medio de apoderado o procurador en aquellos actos para los cuales se halle facultado como representante legal de la compañía ". Preside la sesión, el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el señor Thomas H. Zolezzi. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias; hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la

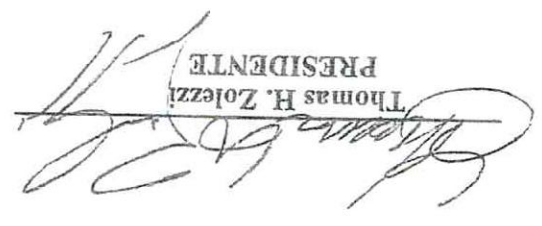




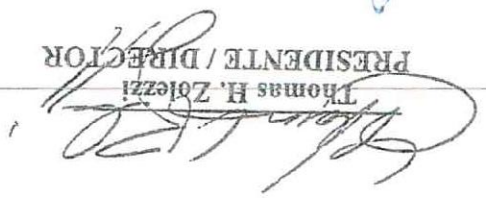
sesión de Junta General, para tratar los puntos que la motivan. De inmediato se pasa a tratar el PRIMERO PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS INC., propone que se revocuen todos los poderes previamente conferidos por la sociedad y cualesquiera de sus anteriores administradores. La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad, RESUELVE: APROBAR la moción presentada por el señor Zolezzi. Acto seguido se pasa a conocer el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., propone proceder al cierre de las cuentas bancarias que la compañía actualmente posee y apertura nuevas cuentas o, en su defecto, sustituir las firmas registradas en las antedichas cuentas bancarias. La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad, RESUELVE: APROBAR la moción hecha por el señor Zolezzi. Acto seguido se pasa a conocer el TERCER PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., propone que se confirmen y ratifiquen las resoluciones de la Junta General de Accionistas adoptadas en la sesión que tuvo lugar a las nueve horas del día 13 de mayo de 2015. La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad, RESUELVE: APROBAR la moción realizada por el señor Zolezzi. Acto seguido se pasa a conocer el CUARTO Y ULTIMO PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., propone que se autorice al Gerente General para que pueda obrar por medio de apoderado o procurador en aquellos actos para los cuales se halle facultado como representante legal de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.-


Thomas H. Zolezzi
SECRETARIO

p. CASAMAR
MANUFACTURING USA, INC.


Thomas H. Zolezzi
PRESIDENTE

p. CASAMAR CLEAN
OCEANS, INC.


Thomas H. Zolezzi
PRESIDENTE / DIRECTOR


Thomas H. Zolezzi
PRESIDENTE / DIRECTOR

01 FEB 2017



CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2015

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CASAMAR ECUADOR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, al día trece del mes de mayo de dos mil quince, a las diecisiete horas, en la Avenida 9 de octubre 1911 y Los Ríos, edificio Finansur piso 8, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., con la asistencia de los accionistas, a saber: la compañía CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., debidamente representada por su Presidente y Director, Thomas H. Zolezzi, conforme lo acredita con el acta de Junta de Accionistas celebrada el 19 de abril del 2015 debidamente apostillada que presenta, como propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la compañía CASAMAR MANUFACTURING USA, INC., debidamente representada por su Presidente y Director, Thomas H. Zolezzi, conforme lo acredita con el acta de Junta de Accionistas celebrada el 19 de abril del 2015 debidamente apostillada que presenta, como propietaria de cuatro millones ochocientas treinta y un mil novecientas noventa y nueve (4.831.999) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la compañía CASAMAR MANUFACTURING USA, INC., por la interpuesta persona de su Presidente y Director, y CASAMAR MANUFACTURING USA, INC., por la interpuesta persona de su Presidente y Director, declaran unánimemente su decisión de constituirse en Junta General Universal, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día, en cuyos puntos también están de acuerdo por unanimidad en tratar. Los accionistas deciden por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también ha sido fijado por unanimidad: "PUNTO PRIMERO: Revocar todos los poderes previamente conferidos por la sociedad y cualesquiera de sus anteriores administradores. PUNTO SEGUNDO: Disponer el cierre de las cuentas bancarias y apertura de nuevas cuentas o, en su defecto, sustituir las firmas registradas en las antedichas cuentas bancarias. PUNTO TERCERO: Confirmar y ratificar las resoluciones de la Junta General de Accionistas adoptadas en la sesión que tuvo lugar a las nueve horas del día 13 de mayo de 2015. PUNTO CUARTO: Autorizar al Gerente General para que pueda obrar por medio de apoderado o procurador en aquellos actos para los cuales se halle facultado como representante legal de la compañía ". Preside la sesión, el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el señor Thomas H. Zolezzi. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades

01 FEB 2017

SECRETARIO
Thomas H. Zolezzi

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, trece de mayo de 2015.

Presidente / Director.

CASAMAR MANUFACTURING USA, INC., Accionista, Thomas H. Zolezzi;
OCEANS, INC., Accionista, Thomas H. Zolezzi, Presidente / Director ; f) p.
Zolezzi, Presidente; f) Thomas H. Zolezzi, Secretario; f) p. CASAMAR CLEAN
fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f) Sr. Thomas H.
observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas de la misma
lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin
Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho
como representante legal de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar, el
medio de apoderado o procurador en aquellos actos para los cuales se halle facultado
OCEANS, INC., propone que se autorice al Gerente General para que pueda obrar por
señor Thomas H. Zolezzi Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN
pasa a conocer del CUARTO Y ULTIMO PUNTO del Orden del Día, para lo cual el
RESUELVE: APROBAR la moción realizada por el señor Zolezzi. Acto seguido se
13 de mayo de 2015. La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad,
General de Accionistas adoptadas en la sesión que tuvo lugar a las nueve horas del día
OCEANS, INC., propone que se confirmen y ratifiquen las resoluciones de la Junta
señor Thomas H. Zolezzi Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN
Acto seguido se pasa a conocer del TERCER PUNTO del Orden del Día, para lo cual el
por unanimidad, RESUELVE: APROBAR la moción hecha por el señor Zolezzi.
registradas en las antedichas cuentas bancarias. La Junta General, luego de deliberar,
actualmente posee y aperturar nuevas cuentas o, en su defecto, sustituir las firmas
OCEANS, INC., propone proceder al cierre de las cuentas bancarias que la compañía
el señor Thomas H. Zolezzi Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN
Acto seguido se pasa a conocer del SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, para lo cual
unanimidad, RESUELVE: APROBAR la moción presentada por el señor Zolezzi.
cualesquiera de sus anteriores administradores. La Junta General, luego de deliberar, por
que se revocuen todos los poderes previamente conferidos por la sociedad y
Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS INC., propone
tratar el PRIMER PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi
sesión de Junta General, para tratar los puntos que la motivan. De inmediato se pasa a
legales y estatutarias; hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la



71-15500-100



SIGNATURE OF HEARER: SIGNATURE OF TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR



Type	Name	Type	Code / Zone / Country	Remarks
0	0	0	0	0

Type - Issue - Type Code / Year / Country Publication Title : broad newspaper / No. 16 Portuguese

USA

123702

Great things / women; !?/omnib

THOMAS HILLARY

Charterparty / *Transportation / Maritime*
UNITED STATES OF AMERICA

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth: Date of issuance: Page of document:

16 JUL 1962

Office of Public Health, University of Maryland, Baltimore, Maryland

CALIFORNIA, U.S.A.

החלטתו של בית דין לענין פיקוח נפש

15 AUG 2007

14 AUG 2017

2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 26

SEE PAGE 27

100

[illegible]

4304194290USA6207166M1708141222847351<395786

01 FEB 2017



Guayaquil, 13 de mayo de 2015

SEÑOR:

THOMAS H. ZOLEZZI

CIUDAD. -

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, 13 de mayo de 2015 en la Avenida 9 de Octubre 1911 y Los Rios, edificio Finansur piso 8, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de TRES AÑOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

JAI ME PERÉ VITERI
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Declaro que en esta fecha he aceptado y me he posesionado en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., para el cual he sido elegido. Guayaquil, 13 de mayo de 2015.

SR. THOMAS H. ZOLEZZI
Pasaporte No.: 430419429

a) La Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., se constituyó con el nombre de REDES SUPER 7 S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario Serio del Cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. b) Mediante escritura pública de Cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil Doctor Manuel Medina Castro, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía cambio su denominación de REDES SUPER 7 S.A. a CASAMAR S.A. y. c) Mediante escritura pública de Cambio de Denominación y Reforma de Estatuto Social otorgada ante el Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, la compañía cambio su denominación de CASAMAR S.A. a CASAMAR ECUADOR S.A. y reformo su estatuto

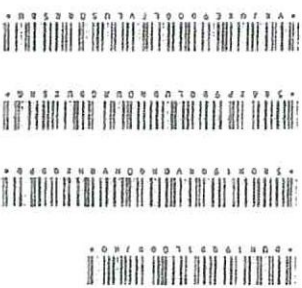
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.253
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Mayo del dos mil quince queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., a favor de THOMAS H. ZOLEZZI, de fojas 1.844 a 1.845, Registro de Nominamientos número 6.189.

ORDEN: 23253



Guayaquil, 19 de mayo de 2015

REVISADO POR: 7

Ab. Patricia Muñillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DR. Humberto Morales
01 FEB 2017



01 FEB 2017

012-0220
012

REPUBLICA NACIONAL DEL CAHARTÉ
CONSEJO NACIONAL DEL CAHARTÉ
CERTIFICADO DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL

13073328136

NUMERO DE CERTIFICADO
MERO CAHARTÉ JENNY NARCISA
CIUDADA

YAHAYBI
PROVINCIA DE CAHARTÉ
MAYATA
CAHARTON

CONJUNTO DE LOS ESTEROS
MAYATONIA
YAHAYBI

REPRESENTANTE DE LA JERARQUÍA

130732813-6



RAZON: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEBIDO A ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE HACEN REFERENCIA AL PODER GENERAL QUE CONFIERE LA COMPANIA CASAMAR ECUADOR S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL THOMAS H. ZOLEZZI A FAVOR DE LA SEÑORA JENNY NARCISA MERO CANARTE.-

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



GUAYAQUIL, FEBRERO 01 DEL 2.017.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN DOCE FOLIAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, FEBRERO 01 DEL 2.017.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Registro Mercantil de Guayaquil

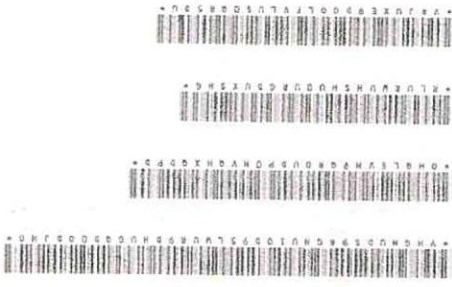
NUMERO DE REPORTE: 4.689
FECHA DE REPORTE: 02/feb/2017
HORA DE REPORTE: 10:02



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Febrero del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el Poder General que otorga la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., a favor de JENNY NARCISA MERO CAÑARTE, de fojas 4.855 a 4.867, Registro Mercantil número 420.

ORDEN: 4689



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 06 de febrero de 2017

REVISADO POR: *As*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta, a..... 10 MAR 2017

Ab. Santiago Fierro Urrista

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYÁQUIL

OBSERVACIONES:	
PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN REFERENCIA AL PODER GENERAL QUE CONFIERE LA COMPAÑIA CASAMAR ECUADOR S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL THOMAS H. ZOLEZZI A FAVOR DE LA SENORA JENNY NARCISA MERO CANANTE.	
A PETICIÓN DE:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	MEDINA MOLINA STEFANNY CAROLINA
TIPO INTERVINIENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CEDULA
No. IDENTIFICACIÓN	0927032326

CUANTIA: INDETERMINADA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

OTOGSA: NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYÁQUIL

DE OTORGAMIENTO: 1 DE FEBRERO DEL 2017, (11:57)

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

PROTOCOLIZACIÓN 20170901038P00490

Factura: 001-004-000015047

20170901038P00490

Ab. Santiago Fierro Urrista

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

$$f(x) = \frac{1}{x^2} = x^{-2}$$
$$f'(x) = -2x^{-3} = -\frac{2}{x^3}$$

$$f''(x) = \frac{6}{x^4}$$

$$f'''(x) = -\frac{24}{x^5}$$

$$f^{(4)}(x) = \frac{240}{x^6}$$
$$f^{(5)}(x) = -\frac{1440}{x^7}$$
$$f^{(6)}(x) = \frac{10080}{x^8}$$



SOCIEDADES



1/2

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NUMERO RUC:

0991268057001

RAZON SOCIAL:

CASAMAR ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CASAMAR ECUADOR S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

MERO CANARTE JENNY NARCISA

CONTADOR:

BALON BORBOR LISSIA YOMARA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

15/03/1993

FEC. INSCRIPCION:

14/10/1993

FEC. CONSTITUCION:

15/03/1993

FEC. DE ACTUALIZACION:

14/02/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE REDES DE CUERDA, CORDEL O BRAMANTE, CONFECIONADOS PARA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARAQUI Calle: KENNEDY NORTE Numero: S/N Interseccion: MIGUEL H ALCIVAR Piso: 0 Oficina: 19 Referencia ubicacion: A LADO HOTEL MARCELIUS Telefono Trabajo: 042075012 Telefono Trabajo: 042075017 Email: casamar@sysstray.net Web: WWW.CASAMAR.COM Celular: 0987024533

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 003

ABIERTOS:

2

JURISDICCION: 1 ZONA 8 GUAYAS

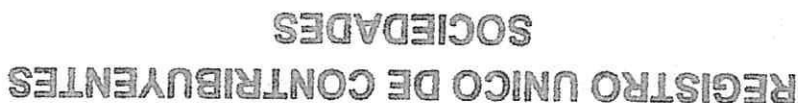
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SRI
Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 14 FEB 2017
Firma del representante legal

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: NTHH191116
Lugar de emisión: MANTUA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 14/02/2017 08:36:54



SPR

09991268057001

CASAMAR ECUADOR S.A.

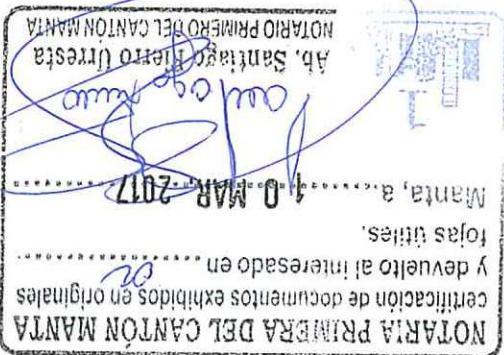
Página 2 de 3



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES
NUMERO RUC: 0991268057001
RAZON SOCIAL: CASAMAR ECUADOR S.A.



2/2



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NTHH191116 Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 14/02/2017 08:36:54